



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA BÁRBARA JOCELYN BENAVIDES BRIONES.

IQUIQUE, 26 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EX. Nº - 0238

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 2227 de fecha 01 de octubre del 2019, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual para la adquisición de vivienda construida (AVC) conforme al artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a 20 familias del conjunto habitacional Los Olivos I – Block 7, de la comuna de Alto Hospicio, entre las cuales se encuentra la Beneficiaria Sra. Bárbara Jocelyn Benavides Briones;
- c) El Memorándum Nº 162 de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa (S) Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta Informe, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a la Sra. Bárbara Jocelyn Benavides Briones, dado que a la fecha se encuentra en proceso para la aplicación del subsidio habitacional;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento"
2. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de los Serviú; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 de febrero del 2024 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **30 de octubre del 2024**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para operaciones de adquisición de Viviendas Construidas correspondiente a subsidios entregados a familias aludidas en Resolución Exenta N° 2227 citada en visto b) precedente:

N°	NOMBRE	RUN	N° CERTIFICADO
1	BÁRBARA JOCELYN BENAVIDES BRIONES		ADSPI0020190010001022

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.



PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AVV.HAN.ASN.AGZ.agz.

Depto. OO. HH. - Sección Subsidios
N° Interno 054 del 13.03.2024.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. TÉCNICO.
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES.
- SECCIÓN SUBSIDIOS.
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA.
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH.
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- OFICINA DE PARTES.

